

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

106 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 292 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por el procurador señor Muñoz Nieto, en representación de doña Jimena Paula Fernández Zavagno; declaro disuelto, por causa de divorcio, su matrimonio con don Humberto Alejandro Veloz Llamas, con todos los efectos legales inherentes.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges a fin de que se proceda a la práctica de las pertinentes anotaciones, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación practicada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Humberto Alejandro Veloz Llamas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 13 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.030/10)